



REGIÓN DE MURCIA / Región de la  
 CARM / SEF / Subdirección de Formación  
 Sala  
 N. 201002140  
 18/10/2011 09:17:17

Notificación Resolución de Acreditación de especialidades formativas:  
26997 – C2929.

**DAVEL FORMACION Y CONSULTORIA EN PREVENCION DE RIESGOS**

CL/ San Julián, 5 A, Planta 3  
CP 30004 Murcia

**Código entidad: E1080**

Con fecha **17 de octubre de 2011**, El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación ha dictado la siguiente Resolución:

**“Resolución de acreditación de especialidades formativas**

Visto el expediente de la Entidad **DAVEL FORMACION Y CONSULTORIA EN PREVENCION DE RIESGOS**, con NIF/CIF **B73531139**, con domicilio a efectos de notificación en CL/ San Julián, 5 A, Planta 3 de la localidad de Murcia, CP 30004, y concurriendo en el mismo los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 29/06/2011, D. MANUEL MARTIN MARTIN, con NIF 24848046L representante legal de la Entidad **DAVEL FORMACION Y CONSULTORIA EN PREVENCION DE RIESGOS** con NIF/CIF **B73531139**, código de entidad **E1080** y nº de censo **26997**; presenta ante el Servicio Regional de Empleo y Formación solicitud para la Acreditación de las siguientes especialidades formativas:

- ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (SSCS0208)
- ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACION CON EL CLIENTE (ADGG0208)
- ACTIVIDADES DE VENTA (COMV0108)
- OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS (IFCT0108)
- LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES (SSCM0108)

**SEGUNDO.-** Con fecha **21 de julio de 2011**, el Servicio de Homologación, Autorización de Acciones y Proyectos, Programación y justificación Económica emitió informe técnico, una vez visitado el centro y verificado que los datos que figuran en la solicitud y anexos correspondientes son coincidentes con la descripción que se hace en los mismos, respecto a inmuebles e instalaciones, dotaciones, medios docentes y documentación legal preceptiva, en el que se estima favorablemente la Acreditación de las siguientes especialidades formativas:

Familia Profesional	Código SPEE	Denominación especialidad formativa	Nº alumnos / Aulas autorizadas
SSC	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	15 / AT1, AT2
ADG	ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACION CON EL CLIENTE	15 / AT2, AP2
COM	COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	15 / AT2, AT3, AP1
IFC	IFCT0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	15 / AP1, AP2
SSC	SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	15 / AT1, AT2, AT4

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.

**SEGUNDO.-** El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre (BORM nº 281 de 7 de diciembre), por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.



**TERCERO.-** El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE Nº 87, de 11 de abril) establece en el artículo 9, los requisitos mínimos que deben cumplir los centros y entidades que impartan formación profesional para el empleo.

**CUARTO.-** La Orden de 22 de junio de 2009, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante acciones y proyectos de formación y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM número 145 de 26 de junio), desarrolla en los artículos 10, 11, 12 y 13 desarrolla del fichero de especialidades, el alta de especialidad formativa, el registro de entidad de formación y los centros de formación, respectivamente.

**QUINTO.-** La entidad solicitante ostenta la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ - PAC).

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente **PROPUESTA**,

**PRIMERO.-** Aprobar la **Acreditación de las siguientes especialidades formativas** en el fichero del Servicio Público de Empleo Estatal y, por tanto, al fichero del Servicio Regional de Empleo y Formación, presentadas por la entidad **DAVEL FORMACION Y CONSULTORIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS**, NIF/CIF **B73531139**, código de entidad **E1080**, para ser impartidas en el centro de formación "COLEGIO MONTEPINAR, S.L." con nº de censo **26997** y código de centro **C2929**, situado en la CL/ Sierra de Segura -Urb. Montepinar-, 3-CP 30163 de la localidad de El Esparragal -Murcia:

Familia Profesional	Código SPEE	Denominación especialidad formativa	Nº alumnos / Aulas autorizadas
SSC	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	15 / AT1, AT2
ADG	ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACION CON EL CLIENTE	15 / AT2, AP2
COM	COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	15 / AT2, AT3, AP1
IFC	IFCT0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	15 / AP1, AP2
SSC	SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	15 / AT1, AT2, AT4

**SEGUNDO.-** Notificar la presente al interesado para su conocimiento, haciéndole saber los recursos pertinentes.

Murcia, a 17 de octubre de 2011, El Subdirector General de Formación, Fdo. Juan Pedro Fernández Romero.

### RESOLUCIÓN

Vista la anterior propuesta de resolución, relativa a la *Acreditación de especialidades formativas*, resuelvo de conformidad con lo en ella expresado.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente. Murcia a 17 de octubre de 2011, El Director General Del Servicio Regional De Empleo y Formación, Fdo. Ginés Martínez González".

Lo que le notifico a los oportunos efectos legales.

Murcia, 17 de octubre de 2011

EL JEFE DE SECCIÓN DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN  
DE ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN



Fdo. Fernando Caravaca Espinosa